



COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL 12 DE FEBRERO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio educativo integral

**Artículo 38** Los padres, madres, representantes o responsables de los alumnos inscritos en la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO”, al momento de formalizar la inscripción de su(s) hijo(s), deberán firmar el Contrato de Prestación de Servicio Educativo Integral.

**Artículo 39 Del Pago De Las Mensualidades** Los servicios de Externado y Semi-Internado no permiten atrasos o insuficiencias de pago. Los Padres, Madres, Representantes y Responsables deben pagar las mensualidades escolares dentro de los primeros (5) cinco días continuos de cada mes por adelantado, comenzando en octubre hasta julio de cada año escolar, y el servicio del Semi Internado de forma semanal iniciando el primer (1er) día de la semana de cada mes. La mensualidad correspondiente al mes de septiembre deberá pagarse conjuntamente con la matrícula al momento de la Inscripción, y la mensualidad del mes de agosto deberá pagarse en 2 partes bajo el siguiente procedimiento: la primera (1º) parte con el mes de diciembre y la segunda (2º) parte conjuntamente con el mes de julio.

**Parágrafo Primero:** Entre los deberes fundamentales del REPRESENTANTE para el goce pleno de los beneficios y derechos por el (los) servicio(s) que ofrece la U.E.P. FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO”, además de la buena relación comunicacional con el plantel, se encuentra la puntualidad en sus pagos.

**Artículo 40** La U.E.P. FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO”, fijará los montos para la prestación del servicio educativo para el año escolar, previo estudio en Asamblea de Padres y Representantes, los cuales podrán ser objeto de AJUSTE, por variación de los costos; tales como: Aumento de salarios decretados por el Ejecutivo Nacional, incremento de los servicios públicos, equipos, insumos y otros. En caso de AJUSTE para la prestación del servicio educativo por decretos de aumentos del salario mínimo ordenado por el Ejecutivo Nacional, la U.E.P. FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE



## COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL 12 DE FEBRERO

FEBRERO”, previo estudio presentado al Comité encargado para la revisión de Estructura de Costos, notificará a EL REPRESENTANTE con una simple comunicación enviada con su representado, donde se explique brevemente el(los) motivo(s) para realizar el ajuste en la prestación del servicio educativo.

**Artículo 41 De La Morosidad:** Después del día (5) cinco de cada mes, el Departamento de Administración enviará (3) tres avisos de cobro durante el mes, por vía de mensaje de texto, correo electrónico o cobranza telefónica.

**Artículo 42** De no recibir respuesta de pago al (3º) tercer aviso de cobro del mes, el REPRESENTANTE se hallará en el reporte de morosidad mensual, obteniendo limitación para acceder al Sistema Integral Edured y su record de pago será considerado para iniciar trámites legales a futuro en relación al cupo asignado. La no ejecución de los pagos mensuales por parte de los representantes, madres, padres o responsables, violenta el art. 54 de la L.O.P.N.N.A.

**Artículo 43** Si la morosidad es mayor a (60) sesenta días, la Administración de la U.E.P. FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO” citará al REPRESENTANTE para levantar un Acta de Compromiso de Pago. De no asistir a la citación, se considerará como negativa a la voluntad de pago, y dará derecho a la Dirección de la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO” a suspender temporalmente durante un período no mayor a tres (03) días hábiles el servicio educativo hasta que se presente el REPRESENTANTE. De continuar la omisión a dicha citación por parte del REPRESENTANTE, la Dirección de la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO” iniciará la solicitud ante las autoridades competentes el cambio de ambiente escolar del/ los estudiante(s) en una Institución Educativa Pública, según el artículo 53 de la L.O.P.N.N.A.

**Artículo 44** En caso de incumplimiento al Acta de Compromiso de Pago del Servicio Educativo, la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO”, podrá tomar medidas de carácter legal para el cobro respectivo según la normativa vigente, los REPRESENTANTES serán notificados ante las autoridades competentes y dará



## COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL 12 DE FEBRERO

derecho a la Dirección de la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO” a solicitar el cambio de ambiente escolar del/los estudiante(s) en Instituciones Educativas Públicas.

**Artículo 45** Si culminado el proceso de renovación de cupo (junio de cada año), aquellos REPRESENTANTES que no cumplan con el proceso y presenten mora, serán notificados ante las autoridades competentes y la Dirección de la U.E.P. COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL “12 DE FEBRERO” deberá solicitar el cambio de ambiente escolar del/los estudiante(s) en Instituciones Educativas Públicas.

**Artículo 46 Del Semi-Internado Y Su Reglamento:** El servicio de Semi-Internado es opcional y adicional a las actividades académicas (Externado) que brinda nuestro plantel a los estudiantes de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Media General.

### **Artículo 47 Del Reglamento del Semi- Internado**

- a) Para mantener el cupo del Semi-Internado; los REPRESENTANTES deberán realizar el pago de forma semanal desde el primer (1er) día de la semana por adelantado de cada mes.
- b) De no recibir el pago el primer (1er) día de la semana, el Departamento Administrativo enviará (3) tres avisos de cobro durante la semana, por vía mensajes de texto, correo electrónico o cobranza telefónica. En caso de no recibir respuesta de pago al (3º) tercer aviso de cobro, se le enviará al REPRESENTANTE una suspensión temporal del servicio y el/los alumno(s) solo podrán asistir a sus actividades académicas hasta que el REPRESENTANTE solviente su situación en el Plantel.
- c) Si el REPRESENTANTE presenta (2) dos suspensiones temporales del Semi-Internado en un lapso no mayor a 3 meses, se tornará a suspensión definitiva del servicio y solo podrá ser solicitado nuevamente cuando exista una mejoría en el record de pago del Externado, en un promedio



## **COLEGIO FORMACIÓN INTEGRAL 12 DE FEBRERO**

mayor a (4) cuatro meses cumpliendo el pago puntual dentro de los primeros cinco días del mes por adelantado.

- d) De presentar morosidad en el Externado mayor a una (01) mensualidad escolar, se suspenderá inmediatamente el servicio del Semi Internado para que el REPRESENTANTE solvante su situación primordial con el EXTERNADO.
- e) La inscripción al Semi-Internado para el próximo año escolar puede ser denegada si existe un record de pago insuficiente para el período escolar anterior.

La Dirección y Administración del colegio